I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 7 JUN 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1467/2016 y N°100/726/2016, el Decreto Exento N°202/2253/2015 que aprueban el PADEM 2016; Lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con Fecha 10 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **BELEN HENRIQUEZ LOPEZ,** para que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional del Programa de Integración Escolar, en el Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", con una carga horaria de 12 Hr., en la Comuna de Cerrillos Región Metropolitana**, lo anterior según lo establecido en el PADEM 2016.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $249.840(doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) mas bono Ley N° 19.464, brutos mensuales, mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 02/05/2016 y hasta el 28/02/2017.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto N° 201/824/2016.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
SECRETARIA MUNICIPAL
07-06-2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 10 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a)**BELÉN HENRIQUEZ LOPEZ**, de nacionalidad chilena, RUT

denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **BELÉN HENRIQUEZ LOPEZ**, en el cargo de Terapeuta Ocupacional del Proyecto de Intregación Escolar, en el Liceo B-69 dr. Luis Vargas Salcedo, lo anterior según lo establecido **PADEM 2016.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 12 horas semanales de Lunes a Viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $.-249.840.-(doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el o los establecimientos educacionales, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **BELÉN HENRIQUEZ LOPEZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 02-05-2016 y hasta el 28/02/2017.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **BELÉN HENRIQUEZ LOPEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

BELÉN HENRIQUEZ LOPEZ

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL